



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-399-2018

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
Presidente Comisión de Planificación y Presupuesto
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. DGT-HS-18-1681 FW 25249

FECHA: 25 de julio de 2018

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de
"Ordenanza que regula a la Urbanización Padilla Escobar"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de julio de 2018**, acogiendo el contenido del informe DGT-HS-18-1681 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Padilla Escobar", para su correspondiente aprobación; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se derogan o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-18-219, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Padilla Escobar", previo a su aprobación

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



GAD
MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-399-2018
Página 2

en primer debate, remitida por la Dirección de Gestión Territorial, mediante oficio DGT-HS-18-1681;

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Padilla Escobar";
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía

Planificación

Gestión Territorial

RC

Archivo Concejo

MV/Sonia Cepeda
2018-07-25